

Pasa al Despacho de la Señora Jueza liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante al correo el 30 de noviembre de 2023. (Folio 21) Revisada no cumple con lo de ley, arroja un valor mayor al real.

Lebrija, febrero 16 de 2024.
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone modificar la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, y aprobar la realizada por el juzgado así:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso				
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 23.005.973,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
17/11/2022	30/11/2022	14	2,76	\$ 296.316,93
01/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$ 696.544,18
01/01/2023	28/01/2023	28	3,04	\$ 652.756,14
			Total Intereses de Mora	\$ 1.645.617,25
			Subtotal	\$ 24.651.590,25

	RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
	Capital	\$	23.005.973,00	
	Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00	
	Total Intereses Mora (+)	\$	1.645.617,25	
	Abonos (-)	\$	0,00	
	TOTAL OBLIGACIÓN	\$	24.651.590,25	
	GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	24.651.590,25	

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6365206a916d8aaad7c01a9aaa1b218d56fb3d1ca208946a8b42d55774e6564c**

Documento generado en 01/03/2024 02:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>